



ACUERDO OBRERO-PATRONAL POR LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, CON LA ASISTENCIA DEL DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO LIC. JAIME ZÚÑIGA HERNÁNDEZ; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO –EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”- REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO MAESTRO ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ Y POR EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO, LICENCIADO JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ; LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “SECTOR OBRERO” REPRESENTADOS POR: LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO (C.T.M.) Y LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO (F.T.J.), POR CONDUCTO DEL SEÑOR. RAFAEL YERENA ZAMBRANO, CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS, FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS (F.R.O.C.) REPRESENTADA POR EL SEÑOR. ALFREDO BARBA HERNÁNDEZ, CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS (C.R.O.C.), REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ANTONIO ÁLVAREZ ESPARZA Y CONFEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS MEXICANOS (C.R.O.M.) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR. JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA HERNÁNDEZ Y; EN REPRESENTACIÓN DE LOS PATRONES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “SECTOR PATRONAL”: EL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO (COPARMEX), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO OSCAR BENAVIDES REYES –SE REFERIRÁ EN LO SUCESIVO A TODOS LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE ACUERDO COMO “LAS PARTES”. ACUERDO QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES



I.- En el mes de enero del año dos mil trece el Gobierno Federal anunció la conformación de Gabinetes Temáticos coincidentes con los cinco ejes rectores que se han trazado para este sexenio, siendo estos los siguientes:

- 1.- México en Paz.
- 2.- México incluyente.
- 3.- Educación de Calidad para Todos.
- 4.- México Próspero.
- 5.- Que sea México un Actor con Responsabilidad Global.

II.- El "Pacto por México" suscrito entre el Ejecutivo Federal y los diversos actores políticos de la sociedad determinó cinco acuerdos prioritarios con el fin de impulsar el crecimiento económico que genere los empleos de calidad que demandan los mexicanos; construir una sociedad de derechos y libertades con transversalidad y perspectiva de género; materializando los consagrados en la Constitución para generar bienestar en toda la población; disminuir la pobreza y la desigualdad social:

- 1.- Sociedad de Derechos y Libertades.
- 2.- Crecimiento Económico, Empleo y Competitividad.
- 3.- Seguridad y Justicia.
- 4.- Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
- 5.- Gobernabilidad Democrática.

III.- El Gobierno, por conducto de la "SECRETARÍA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", el "SECTOR OBRERO" y el "SECTOR PATRONAL" han considerado la



necesidad de sumar esfuerzos para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo acciones necesarias que permitan materializar e instrumentar una política laboral integral vinculada con los cinco ejes de Gobierno y los acuerdos contenidos en el Pacto por México.

Así, teniendo como prioridad la creación de trabajo decente, el empleo, el desarrollo de nuevas formas de capacitación, movilidad laboral, seguridad y salud en el trabajo y justicia en materia laboral, a fin de generar las condiciones que permitan el crecimiento económico que resulte en empleos estables y bien remunerados – Competitividad y Empleo-, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos, mediante la participación coordinada entre el Gobierno Federal y Estatal y los factores de la producción las “PARTES” signan el presente acuerdo de conformidad a las siguientes

DECLARACIONES

1. De la "SECRETARÍA":

1.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, fracción 1, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40, fracción 1, de la Ley antes mencionada, tiene entre sus atribuciones, vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y en sus Reglamentos.

1.3 El Licenciado Jesús Alfonso Navarrete Prida, en su carácter de Secretario de Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para suscribir el presente Acuerdo,



con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

1.4 Para dar seguimiento a los compromisos adoptados en virtud del presente instrumento jurídico, designa al Delegado Federal del Trabajo en el Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 31,32 Y 33 del Reglamento Interior de la **"SECRETARÍA"**.

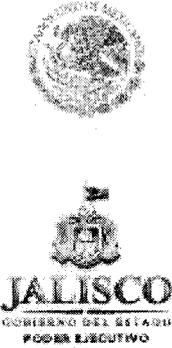
1.5 Para los efectos derivados del presente Acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Anillo Periférico Sur número 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14149.

2. Del "GOBIERNO DEL ESTADO":

2.1 Que es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

2.2 El C. Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Maestro Arturo Zamora Jiménez, Secretario General de Gobierno y el Licenciado Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado, cuentan con plenas facultades para suscribir el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 14, 36 y 50 fracciones XVIII y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 3 fracción I, 4 fracciones II, IX y XIV, 5 fracciones II, IV, X y XII, 6 fracción I, 8, 10, 11, 12 fracciones I y XIII, 13 fracción IV y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2.3 Para los efectos del presente Acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta, de la calle Ramón Corona número 31, esquina Pedro Moreno, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.



3. Del "SECTOR OBRERO" y del "SECTOR PATRONAL":

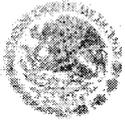
3.1. La representación y carácter de los Representantes de los Trabajadores y Patrones comparecientes a la celebración del presente Acuerdo se encuentra debidamente registrada y reconocida por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y atento al contenido del numeral 693 de la ante citada Ley.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados, las "PARTES" están conformes en suscribir el presente Acuerdo para el Pacto Obrero-Patronal por la Competitividad y el Empleo, al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES", para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen aquellas acciones que permitan:

- a) Apoyar el crecimiento económico mediante el impulso a la productividad laboral.
- b) Apoyar la incorporación al trabajo productivo de los buscadores de empleo.
- c) Fomentar la seguridad y salud en el trabajo y la inspección laboral.
- d) Mantener la paz laboral y el equilibrio de los factores de la producción a través de la Justicia Laboral.
- e) Difundir y apoyar la inclusión laboral respetando los derechos humanos.



SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, las "PARTES " se comprometen a:

a) Desarrollar conjuntamente políticas activas de empleo en beneficio del aparato productivo y de los trabajadores que permita el tránsito del empleo informal a formal y la creación de nuevos puestos de trabajo.

b) Promover una cultura de capacitación en el trabajo, la certificación de competencias laborales, la productividad, la calidad en el trabajo y la sustentabilidad ambiental, así como los beneficios que éstas pueden generar tanto a los trabajadores como a los patrones.

c) Fomentar la promoción, aplicación y vigilancia del cumplimiento de las normas laborales de trabajo, de la seguridad, salud y medio ambiente de trabajo.

d) Coadyuvar en la conciliación, procuración e impartición de justicia laboral, con la finalidad de agilizar los juicios laborales.

e) Impulsar la adopción del trabajo digno o decente en el que:

- o Se respete plenamente la dignidad humana del trabajador.
- o No exista discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.
- o Se tenga acceso a la seguridad social y se perciba un salario remunerador.
- o Se reciba capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuente con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.
- o Se garantiza el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los trabajadores, tales como la libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de contratación colectiva.
- o Se tutela la igualdad sustantiva o de hecho de trabajadoras y trabajadores frente al patrón a través de la eliminación de la discriminación, el goce o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el ámbito laboral.



f) Promover la inclusión al mercado de trabajo y la igualdad de oportunidades laborales para grupos vulnerables.

g) Intercambiar buenas prácticas, conocimientos, capacitación y tecnologías, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos que cada una de las "PARTES" tenga asignadas para beneficio de la población del Estado de Jalisco.

TERCERA.- La "SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de cumplir con el objeto del presente Acuerdo, además de los compromisos adquiridos en la cláusula segunda del presente, se comprometen entre ellas a:

a) Aumentar las partidas presupuestales que asigne la "SECRETARÍA" al "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de fortalecer los Programas de Apoyo al Empleo, Becas de Trabajo, Fomento al Autoempleo, Capacitación y Capacitación de Autoempleo, que beneficien a los trabajadores, patrones y emprendedores del Estado de Jalisco; para ello el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá de desarrollar e instrumentar las acciones necesarias con el fin de ejecutar los Programas que ejecuta el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, de conformidad al presupuesto asignado.

b) Celebrar convenios con instituciones educativas de Gobierno y privadas con el fin de contribuir a mejorar la empleabilidad de las personas en el mercado laboral mediante la promoción y certificación de la capacitación pertinente a los sectores de la producción que así lo requieran.

c) Realizar jornadas de trabajo con el fin de mejorar la conciliación, procuración e impartición de justicia laboral y agilizar los juicios laborales

d) Perfeccionar y fortalecer los sistemas y procedimientos de la inspección del trabajo.



e) Coadyuvar, a través de las Comisiones Consultivas Nacional y Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el diseño de la política nacional y estatal en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo; proponer las modificaciones pertinentes al reglamento y normas oficiales en la materia, así como estudiar y proponer medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo establecidos en el Estado de Jalisco.

f) Colaborar, proporcionar y brindar auxilio mutuo en la promoción, aplicación y vigilancia del cumplimiento de las normas de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo.

g) Desarrollar conjuntamente, con el Consejo Agropecuario de Jalisco, un programa de políticas públicas, que contenga objetivos definidos y concretos, a través de la inspección laboral y de salud y seguridad en el trabajo, con el fin de revisar, definir y ejecutar las acciones necesarias que permitan garantizar el trabajo digno o decente de los Jornaleros Agrícolas en el Estado de Jalisco.

h) Desarrollar y proponer la inclusión al mercado de trabajo y la igualdad de oportunidades laborales para grupos vulnerables, a través de instrumentos y programas de apoyo al empleo que generen incentivos reales a aquellos patrones que participen en los mismos.

i) Asesorar y apoyar al sector privado para el desarrollo de políticas inclusivas que fomenten la contratación de personas en situación de vulnerabilidad y mejoren su ambiente laboral, incrementen su productividad y se conviertan en centros de trabajo crecientes.

CUARTA.- Las “PARTES” podrán celebrar convenios específicos adicionales, en los que se describirán con toda precisión las tareas a desarrollar; las aportaciones que, en su caso, deba realizar cada una de ellas; el calendario de actividades y demás aspectos necesarios para determinar los fines y alcances de los compromisos adquiridos.



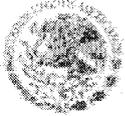
QUINTA.- Las **"PARTES"** designan como responsables de la coordinación, ejecución y seguimiento de los compromisos pactados en el presente acuerdo:

- a) La **"SECRETARÍA"**: al Titular de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Jalisco.
- b) El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**: al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- c) Los representantes del **"SECTOR OBRERO"** y **"SECTOR PATRONAL"** que comparecen a la celebración de presente acuerdo.

SEXTA.- Las **"PARTES"** convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente acuerdo, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por ese concepto, sin que en ningún caso pueda considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

SÉPTIMA.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia por el término de la presente Administración Pública Estatal. Cualquiera de las **"PARTES"** podrá darlo por concluido, mediante notificación por escrito a la otra parte, comunicada con treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda surta efectos su terminación.

OCTAVA.- El presente Acuerdo podrá ser modificado o adicionado mediante escrito entre las **"PARTES"**; las modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente.



NOVENA- Las "PARTES" convienen en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

Enteradas las "PARTES" del contenido y efectos legales del presente Acuerdo, lo ratifican y firman por quintuplicado, en Guadalajara, Jalisco, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil trece.

POR LA "SECRETARIA"

LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

LIC. JAIME ZUÑIGA HERNÁNDEZ

DELEGADO FEDERAL DEL
TRABAJO EN EL ESTADO.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.

MTRO. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. JESÚS EDUARDO ALMAGUER
RAMÍREZ**

SECRETARIO DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

POR EL "SECTOR OBRERO"



**CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE MEXICO (C.T.M.)
FEDERACION DE TRABAJADORES DE JALISCO (F.T.J.)**

**SEÑOR. RAFAEL YERENA ZAMBRANO
SECRETARIO GENERAL**

**CONFEDERACION REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS,
FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS (F.R.O.C.)**

**SEÑOR. ALFREDO BARBA HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL**

CONFEDERACION REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS (C.R.O.C.)

**LIC. ANTONIO ALVAREZ ESPARZA
SECRETARIO GENERAL**

CONFEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS MEXICANOS (C.R.O.M.)

**SEÑOR. JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL**

**POR EL "SECTOR PATRONAL"
CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO (COPARMEX)**

**LIC. OSCAR BENAVIDES REYES
PRESIDENTE**

La presente foja corresponde al Acuerdo Obrero-Patronal por la Competitividad y el Empleo que celebran el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado de Jalisco, los Trabajadores del Estado de Jalisco y los Patrones del Estado de Jalisco el día veintidós de abril de dos mil trece.